## Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos

idad u órgano interno	Facultades, funciones o atribuciones	Fuente legal	Enlace a la publicación archivo correspondien
Presidente	a) Presidir el Directorio de la Corporación y las Asambleas Generales de Socios Activos;	_	<u>Enlace</u>
	b) Representar judicial y extrajudicialmente a la corporación, quedando facultado para que en ejercicio de esta		
	atribución pueda conferir poderes que permitan ejercer la representación en su nombre;		
	c) Convocar y presidir las sesiones de Directorio;		
	d) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que le correspondan al Vicepresidente, al		
	Secretario, al Tesorero y a otras personas que designe el Directorio;		
	e) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan General de actividades anuales;		
	f)Presentar al Directorio el presupuesto Anual de la Corporación y el Balance General de las operaciones de esta;		
	g) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos del Directorio;		
	h) Nombrar las comisiones de trabajo que estime convenientes, designando a los encargados responsables de cada		
	una de ellas;		
	i) Limar por sí o a través de mandatarios los documentos oficiales de la institución o la documentación propia de su		
	cargo y aquella en que deba representar a la Corporación;		
	j) Ejercitar la supervigilancia de todo lo concerniente a la marcha de la Corporación y la fiel observancia de los		
	estatutos, de las disposiciones legales pertinentes y de los acuerdos de las Asambleas Generales de Socios Activos y		
	del Directorio, y		
	k) Ejercer todos los derechos que las leyes, reglamentos y estatutos le otorguen.		
	El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes:		<u>Enlace</u>
	a) Dirigir la Corporación y velar porque se cumplan las finalidades perseguidas por ésta;	- Corporación Cultural de la llustre Municipalidad de Ancud	
	b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos;		
	c) Citar a Asamblea General de Socios Activos Ordinaria y Extraordinaria, cuando sea necesario o le pidan por		
	escrito las dos terceras partes de los socios activos, indicando su objeto, según el caso;		
	d) Interpretar los estatutos y dictar los reglamentos internos que estimen necesarios para la mejor marcha de la		
	Corporación;		
	e) Organizar los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos como también contratar los		
	servicios de otras entidades públicas o privadas. Por medio de estos servicios la Corporación elaborará y llevará a		
	lejecución los planes y programas de cooperación al desarrollo cultural y social de la comuna;		
	f) Rendir cuenta por escrito ante la Asamblea General Ordinaria de Socios Activos de la inversión de los fondos y de		
	la marcha de la Corporación durante el período que ejerza sus funciones;		
	g) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los socios y establecer sanciones por infracción a los estatutos,		
	reglamentos y acuerdos del Directorio;		
	h) Crear oficinas, centros, comités, comisiones, departamentos, anexos y filiales en el país o en el extranjero y		
	designar a los encargados y responsables de éstos;		
	i) Contratar al personal remunerado de la Corporación Podrá existir un Secretario ejecutivo, remunerado,		
	encargado de ejecutar los acuerdos del Directorio, el que solo tendrá derecho a voz y no formará parte del		
	Directorio;		
	j) Delegar parte de sus atribuciones de gestión económica y de organización administrativa interna del mismo en el		
	1)) Delegar parte de sus atribuciones de gestion économica y de diganización administrativa interna del mismo en el		
Directorio	Presidente del Directorio, en uno o más Directores, y sea separada o conjuntamente, en el Secretario Ejecutivo, en		

	k) Calificar la inhabilidad o impedimento de un Director para el ejercicio de su cargo que se refiere en el artículo	1	
	vigesimocuarto de los presentes estatutos, y		1
	I) Rendir al Ministerio de Justicia el informe periódico, de conformidad a la legislación vigente.	1	
	Como administrador de los bienes de la Corporación el Directorio gozará de las más amplias atribuciones,		
	•	Articulo 26, Estatutos de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud	<u>Enlace</u>
	entendiéndose que tiene todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la		
	institución. Asimismo, y sin que la enumeración siguiente sea taxativa, podrá:		
	a) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes corporales o incorporales, sean raíces o muebles;		
	b) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Corporación y otorgarlos correspondientes recibos y cancelaciones;		
	c) Aceptar donaciones, herencias y legados;		
	d) Realizar y celebrar toda clase de actos y contratos, contraer obligaciones de cualquier especie, como también		
	extinguirlas y gravar los bienes raíces de la Corporación;		
	e) Abrir cuentas corrientes bancarias, de depósito y girar y sobregirar en ellas;		
	f) Endosar, cancelar, descontar, cobrar, aceptar, avalar y protestar cheques, libranzas, letras de cambio y otros		
	documentos de crédito o efectos de comercio, y hacer declaraciones juradas;		
	g) Efectuar operaciones de cambio y comercio exterior;		
	h) Realizar toda clase de operaciones en bancos comerciales, de fomento, del Estado y cajas y personas o		
	instituciones de otra naturaleza, ya sean públicas o privadas;		
	i) Delegar en el Presidente, en uno o más Directores, ya sea separada o conjuntamente, o en el Secretario Ejecutivo,		
	las facultades económicas y administrativas de la Corporación.		
	El Secretario ejecutivo tendrá los siguientes deberes y atribuciones:	Articulo 37, Estatutos de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud	<u>Enlace</u>
	a) Promover, coordinar y dirigir, por mandato expreso del Directorio, las labores de carácter económico y		
	administrativo que la Corporación lleve a cabo para dar cumplimiento a sus finalidades;		
	b) Ejecutar los acuerdos del Directorio;		
	c) Rendir cuenta trimestral al Directorio de su gestión administrativa;		
	d) Controlar debidamentelos ingresos/egresos de los fondos corporativos y supervigilar la contabilidad de la		
	Corporación;		
Secretario Ejecutivo	e) Proponer anualmente al Directorio, para su aprobación, el presupuesto de entradas y gastos y el balance y		
	la memoria de la		
	Corporación;		
	f) Llevar el registro General de socios de la Corporación;		
	g) Custodiar los fondos, títulos y valores de la Corporación y autorizar los gastos imprevistos que, a su juicio, deban		
	ser solventados, dando cuenta al Directorio en la primera sesión que este celebre después de indicada la		
	autorización		
	a) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales;	- Articulo 10, Estatutos de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud	<u>Enlace</u>
	b) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación;		
	c) Elegir y ser elegidos para servir en el Consejo Asesor del Directorio;		
Socios	d) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá por simple mayoría de los		
500103	Directores que concurran a la reunión;		
	e) Disfrutar de los servicios y beneficios que de acuerdo con los estatutos y reglamentos otorgue la Corporación a		
	sus socios, en el cumplimiento de sus objetivos.		
	jsus socios, en el cumplimiento de sus objetivos.		